ORIGINAL

**San Fernando del Valle de Catamarca,** 12 MAYO 2020

**VISTO:**

La Resolución Consejo Directivo FCA N° 052/2020, que APRUEBA los procesos de evaluación de acreditación virtual de carácter parcial, integral o final en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias para las carreras de pregrado, grado y posgrado; y

**CONSIDERANDO:**

Que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a nivel nacional, a las que nuestra Universidad adhiere, se dictan con el fin de evitar la propagación de la epidemia, en particular por las características del Coronavirus COVID – 19.

Que, aún cuando el aislamiento social preventivo y obligatorio se flexibilice en el corto plazo, no están garantizadas las actividades presenciales de orden académico, y es muy probable que estas actividades sean las últimas en autorizarse.

Que es necesario dar continuidad a los procesos académicos en la Facultad y, en particular, atender los procesos de evaluación de acreditación en forma virtual, resguardando la transparencia del proceso, su carácter público y la calidad del mismo, tanto para los exámenes parciales como para los exámenes finales en sus diferentes niveles, pregrado, grado y posgrado.

Que es necesario habilitar los exámenes finales para aquellos alumnos avanzados que adeudan hasta cinco (5) materias para culminar sus estudios.

Que debe considerarse la apertura de las mesas necesarias para el o los exámenes virtuales, en el marco del Protocolo aprobado a tal efecto mediante Resolución Consejo Directivo FCA N° 052/2020.

Que la apertura, inscripción, impresión de actas, cargado de notas y cerrado de actas de exámenes se realizarán por el sistema SIU Guaraní en observación al proceso establecido en la Resolución mencionada en el párrafo precedente y Reglamento General de Regularizaciones y Exámenes aprobado por Resolución Consejo Directivo FCA N° 129/08 y sus modificatorias.

Que el tema fue tratado y aprobado en reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 12MAY2020.

054-20

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente,

**El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca**
**Resuelve:**

**Artículo 1°.- HABILITAR** la inscripción a examen final en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias para las carreras de pregrado, grado y posgrado, a aquellos alumnos que reúnan los requisitos para solicitar mesas especiales.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a Secretaría Académica a habilitar las mesas de exámenes en la modalidad virtual, para los alumnos encuadrados en el artículo precedente, de aquellas asignaturas que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución Consejo Directivo FCA N° 052/2020.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a Secretaría de Posgrado a implementar las mesas de exámenes en la modalidad virtual, cuando medie autorización del Comité Académico correspondiente.

**Artículo 4°.- REGISTRAR**. COMUNICAR a Secretaría Académica, a los Directores de Carrera, al Departamento Alumnos, al CECA, al claustro docente y demás áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

**Resolución Consejo Directivo FCA N°** 054-20
CNP-LCR-CNP-OAA

Ing. Agr. CARLOS NESTOR PALMIERI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNCA

Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA